

Company, Sociedad Anónima”, se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, del cemento tipo CEM I/42,5 R, marca comercial “Hispatitan”, fabricado por “Titan Cement Company, Sociedad Anónima”, en su factoría de Kamari (Grecia), adjudicándole la contraseña de certificación DCE-3005. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio “Loemco” mediante dictamen técnico con clave CP-13/98, y realizada la auditoría por “Bureau Veritas Español” por certificado de clave 11/990/97/0104. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 10 de febrero de 1999.»

«Resolución de 10 de febrero de 1998 por la que, a solicitud de “Hispatitan, Sociedad Anónima”, como representante legal de “Titan Cement Company, Sociedad Anónima”, se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, del cemento tipo CEM I/32,5 R, marca comercial “Hispatitan”, fabricado por “Titan Cement Company, Sociedad Anónima”, en su factoría de Kamari (Grecia), adjudicándole la contraseña de certificación DCE-3006. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio “Loemco” mediante dictamen técnico con clave CP-12/98, y realizada la auditoría por “Bureau Veritas Español” por certificado de clave 11/990/97/0104 D. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 10 de febrero de 1999.»

«Resolución de 10 de febrero de 1998 por la que, a solicitud de “BulK Mines and Minerals, Sociedad Anónima”, como representante legal de “Cimsa Cimento Sanayii ve Ticaret, A. S.”, se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, del cemento tipo BL I 52,5, marca comercial “Cimsa”, fabricado por “Cimsa Cimento Sanayii Ve Ticaret, A. S.”, en su factoría de Mersin (Turquía), adjudicándole la contraseña de certificación DCE-3007. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio “Loemco” mediante dictamen técnico con clave CP-17/98, y realizada la auditoría por “Novotec Consultores” por certificado de clave M-CEM-BM-CS-IA-06. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 10 de febrero de 1999.»

«Resolución de 10 de febrero de 1998 por la que, a solicitud de “Norcem A. S. Brevik”, como representante legal de “Norcem A. S. Brevik”, se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, del cemento tipo CEM I 42,5 R, marca comercial “Norcem Brevik Standard Cement”, fabricado por “Norcem A. S. Brevik”, en su factoría de Dalen, Brevik (Noruega), adjudicándole la contraseña de certificación DCE-3008. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio “Loemco” mediante dictamen técnico con clave CP-16/98, y realizada la auditoría por “Novotec Consultores” por certificado de clave M-CEM-NC.BR-IA-01. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 10 de febrero de 1999.»

«Resolución de 10 de febrero de 1998 por la que, a solicitud de “Intermonte, Sociedad Anónima”, como representante legal de “Novorosement”, se certifica la conformidad con los requisitos reglamentarios del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, del cemento tipo CEM I 42,5, marca comercial “Tucan”, fabricado por “Novorosement”, en su factoría de Novorossysk (Rusia), adjudicándole la contraseña de certificación DCE-3009. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio “Loemco” mediante dictamen técnico con clave CP-15/98, y realizada la auditoría por “Bureau Veritas Español” por certificado de clave 11/990/97/0113. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 10 de febrero de 1999.»

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro a las empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de marzo de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 9 de octubre de 1996), el Subdirector general de Análisis y Programas Industriales, Carlos Rey del Castillo.

9242

ORDEN de 25 de marzo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de apelación número 94/1990, interpuesto por la Administración del Estado.

En el recurso de apelación número 94/1990 interpuesto por la Administración del Estado contra la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, con fecha 23 de octubre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 57.185, interpuesto por la representación de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», Endesa, «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima» y «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, Sociedad Anónima», contra resolución de este Departamento de 2 de octubre de 1987, sobre imposición de sanción, se ha dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 8 de enero de 1998, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Se desestime el recurso de apelación interpuesto por la Administración General del Estado contra la sentencia que, con fecha 23 de octubre de 1989, dictó la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de la Audiencia Nacional, en el recurso número 57.185. Sin hacer especial imposición de las costas causadas. Así por esta nuestra sentencia, que deberá insertarse por el Consejo General del Poder Judicial en la publicación oficial de jurisprudencia de este Tribunal Supremo, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1996 «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario, José Manuel Serra Peris.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

9243

ORDEN de 25 de marzo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 354/1997, interpuesto por «Aguas de Jerez, Empresa Municipal, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 354/1997, interpuesto por la representación de «Aguas de Jerez, Empresa Municipal, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Ministerio de 11 de octubre de 1995, sobre subvención, se ha dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 27 de mayo de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Aguas de Jerez, Empresa Municipal, Sociedad Anónima» (AJEMSA), contra Resolución del Ministerio de Industria y Energía de 11 de octubre de 1995, de que se hizo suficiente mérito, por entender que se ajusta a Derecho.

Segundo.—Desestimar las demás pretensiones deducidas.

Tercero.—No hacer especial pronunciamiento en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitida en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

La anterior sentencia es firme al haberse declarado apartada y desistida a la citada empresa del recurso de casación interpuesto contra la misma por auto del Tribunal Supremo de fecha 28 de octubre de 1997.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario, José Manuel Serra Peris.

Ilmo. Sr. Subsecretario.